

ACUERDO No. 010

() del 27 de Diciembre de 2024

"Por el cual se aprueba el presupuesto de Rentas y Gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto apropiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del año 2025"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 EN EL LITERAL 1) DEL ARTICULO 27 SOBRE SUS FUNCIONES, EL ACUERDO 002 DE MAYO 21 DE 2009 LITERAL h ARTICULO 32, EL ACUERDO No. 026 DE 2010 QUE REGLAMENTA LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE CORPONARIÑO, EL ACUERDO No. 012 DE 2012 QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO" Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

Que el literal h del artículo 32 del Acuerdo No. 002 del 21 de mayo de 2009 "por medio del cual se modifican los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO" establece que el Consejo Directivo aprueba el Plan General de actividades, el Presupuesto anual de Ingresos y Gastos y Programa de Inversiones de la Corporación.

Que la elaboración, aprobación, ejecución y modificación del presente acuerdo está regido por el Reglamento para el manejo presupuestal de los recursos propios de CORPONARIÑO aprobado mediante Acuerdo No. 026 del 27 de septiembre de 2010, modificado parcialmente mediante Acuerdo No.012 del 10 de octubre de 2012.

Que, la Contraloría General de la República emitió la resolución orgánica No.065 del 25 de octubre de 2023 por la cual se adopta la Versión 6.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), que es de obligatorio cumplimiento para los entes autónomos constitucionales, dentro de los cuales se encuentran las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, razón por la cual la programación y ejecución del presupuesto de la Corporación, correspondiente a la vigencia 2025, observa lo establecido en la mencionada disposición legal y demás normatividad que se ha expedido sobre la materia.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1523 de 2024 "por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", donde se estableció que la asignación de recursos por valor de \$3.513.251.788 para financiar los gastos de funcionamiento de CORPONARIÑO.

Que la exposición de motivos y documentos soporte del presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2025, elaborado y entregado por la administración, hacen parte integral del presente Acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el presupuesto de Ingresos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", y adoptar los aportes de la nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025 en la suma total de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$34.491.483.978) tal como se desarea

en el Anexo No.1 que hace parte integral del presente acuerdo, distribuidos de la siguiente manera:

1. INGRESOS.

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS Y APORTES	34.491.483.978,00
A. RECURSOS PROPIOS	30.978.232.190,00
1. Ingresos Corrientes	30.477.232.190,00
1.1 Ingresos Tributarios	3.901.500.000,00
1.2 Ingresos No Tributarios	26.575.732.190,00
2. Recursos de Capital	501.000.000,00
2.1 Rendimientos Financieros	501.000.000,00
B. APORTES DE LA NACIÓN	3.513.251.788,00
1. Funcionamiento	3.513.251.788,00
TOTAL, VIGENCIA 2025	

PARÁGRAFO: Los recursos de la nación, sistema de regalías y de cooperación internacional que en el transcurso de la vigencia sean asignados se incorporan mediante resolución, afectando por tanto el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar el monto del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" en la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$15.858.994.158) distribuidos de la siguiente manera:

2. GASTOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DETALLE	APORTES NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL 2025
2,1	FUNCIONAMIENTO	3.513.251.788,00	12.345.742.370,00	15.858.994.158,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL (ver anexo No. 1)	3.361.761.888,00	5.436.279.514,00	8.798.041.402,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	5.109.284.000,00	5.109.284.000,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	142.577.420,00	1.588.578.856,00	1.731.156.276,00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	8.912.480,00	211.600.000,00	220.512.480,00

ARTICULO TERCERO.- Fijar el monto del presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" en la suma de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$18,632,489,820.00) distribuidos de la siguiente manera:

2.3 INVERSIÓN

RUBRO	RECURSO	PROGRAMA/PROYECTO	PRESUPUESTO
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1.145.117.233,00
3201 - 1.1	20	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	130.870.046,00
3201 - 1.2	20	Control y Seguimiento a generadores de emisiones atmosféricas para la mitigación del impacto a la calidad del aire en el departamento de Nariño.	144.284.932,00
3201 - 1.3	20	Implementación de acciones priorizadas para el fomento de la producción y consumo sostenible	592.735.055,00
3201 - 1.4	20	Fomento de tecnologías limpias en la minería del oro para la reducción de la contaminación por mercurio, cianuro y otras sustancias químicas en el departamento de Nariño.	134.080.000,00
3201 - 1.5	20	Control, monitoreo y seguimiento de proyectos de minería de materiales de construcción y oro en el departamento de Nariño	143.147.200,00
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECO SISTÉMICOS	7.373.877.925,00
3202 - 2.1	20	Fortalecimiento de los mecanismos e instancias de articulación y gobernanza para el control, vigilancia y monitoreo al aprovechamiento, tráfico y comercialización de fauna y flora	560.000.000,00
3202 - 2.2	20	Gestión Integral de cuencas hidrográficas y desarrollo sostenible	2.850.983.200,00
3202 - 2.3	20	Gestión Integral de cuencas hidrográficas y desarrollo sostenible (Art. 216 Ley 1450/11 TUA)	854.747.385,00
3202 - 2.4	20	Gestión Integral de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	2.300.000.160,00
3202 - 2.4	21	Gestión Integral de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos (Transferencias del sector eléctrico)	255.200.000,00
3202 - 2.5	20	Gestión de la autoridad ambiental proceso ordenación y manejo de los recursos naturales	552.947.180,00
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	5.515.256.105,00
3203 - 3.1	20	Planificación y ordenamiento de cuencas hidrográficas	828.540.960,00
3203 - 3.2	20	Implementación de acciones de planificación, descontaminación y seguimiento en curso de aguas superficiales priorizados (Tasa de Retributiva)	3.617.568.800,00
3203 - 3.3	20	Administración, monitoreo y seguimiento del uso y aprovechamiento del recurso hídrico (Incluye recursos TUA)	539.146.345,00
3203 - 3.4	20	Administración y seguimiento a los procedimientos de permiso de vertimientos, tasas retributivas y planes de saneamiento y manejo de vertimientos (Recursos TR+RAE)	530.000.000,00
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	350.000.000,00
3204 - 4.1	20	Mantenimiento, operación y mejora del laboratorio de calidad ambiental bajo la norma NTC ISO/IEC 17025	350.000.000,00



3205		ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	1.085.309.647,00
3205 - 5.1	20	Asesoría, evaluación y seguimiento de asuntos ambientales en los procesos de planeación y ordenamiento de los entes territoriales	300.000.000,00
3205 - 5.2	20	Evaluación y seguimiento de planes de contingencia	149.780.821,00
3205 - 5.3	20	Fortalecimiento de la autoridad ambiental, proceso licencias, permisos y autorizaciones ambientales	495.528.826,00
3205 - 5.4	20	Gestión del riesgo para su incorporación en el ordenamiento ambiental territorial	140.000.000,00
3206		GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	104.737.280,00
3206 - 6.1	20	Gestión integral del cambio climático	104.737.280,00
3207		GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	261.802.400,00
3207 - 7.1	20	Implementación de acciones de control y manejo de especies invasoras y exóticas	42.971.200,00
3207 - 7.2	20	Planeación, ordenación y manejo de zonas costeras	100.400.000,00
3207 - 7.3	20	Monitoreo en corrientes hídricas priorizadas en zonas costeras	118.431.200,00
3208		EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL	475.572.000,00
3208 - 8.1	20	Dinamización de escenarios de sensibilización para la apropiación social del conocimiento ambiental en el departamento de Nariño	135.820.000,00
3208 - 8.2	20	Procesos de formación ambiental para el fortalecimiento de la política nacional de educación ambiental en el departamento de Nariño	303.568.000,00
3208 - 8.3	20	Fortalecimiento de organizaciones comunitarias, étnicas y ambientalistas para la participación y la gobernanza ambiental	36.184.000,00
3209		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL	2.032.480.334,00
3209 - 9.1	20	Planeación institucional para la gestión ambiental	221.482.400,00
3209 - 9.2	20	Fortalecimiento del Sistema de Gestión Institucional	170.000.000,00
3209 - 9.3	20	Fortalecimiento del proceso misional gestión jurídica	649.533.424,00
3209 - 9.4	20	Operación y administración de los sistemas de información de la Corporación (Ambiental y administrativo)	112.348.600,00
3209 - 9.5	20	Seguimiento y evaluación del SCI, la gestión operativa y las funciones de aseguramiento de la entidad	131.930.000,00
3209 - 9.6	20	Fortalecimiento de la capacidad institucional para el cumplimiento de la misión corporativa	781.789.206,00
3209 - 9.7	20	Mejoramiento de las rentas y gestión por proyecto.	83.733.600,00
3209 - 9.8	20	Fortalecimiento de la comunicación institucional y la participación ciudadana	170.000.000,00
TOTAL RECURSOS INVERSIÓN			18.632.489.820,00

ARTICULO CUARTO. - Autorizar la ejecución del presupuesto de la vigencia 2025 con sujeción al Programa Anual de Caja y lo contemplado en los planes operativos de los correspondientes proyectos, plan anual de adquisiciones y relación de cargos previstos en nómina certificada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Director General, desagregará mediante resolución que empezará a regir el primero (01) de enero de 2025, al detalle de lo contemplado en el decreto de liquidación que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el presupuesto de funcionamiento e inversión y las modificaciones internas de los rubros a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO. - El Director General desagregará y distribuirá el componente de inversión con recursos propios, mediante resolución que empezará a regir el primero (01) de enero de 2025, al detalle de los proyectos aprobados para la vigencia 2025 y las modificaciones internas de los rubros a que haya lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Director General presentará hasta el 21 de enero de 2025, ante el Consejo Directivo el plan de reducción de gastos de funcionamiento y redefinirá el Presupuesto de Inversión para la Vigencia 2025.

ARTÍCULO OCTAVO. El Director General debe incorporar mediante Resolución los recursos de la vigencia 2025 que deben transferirse al Fondo de Compensación Ambiental en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 344 de 1996, en aquellas situaciones en las cuales se superen los topes aprobados por el Consejo Directivo en el rubro de la cuenta 2.1.8 – Gastos por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.

ARTÍCULO NOVENO. - Los documentos anexos, hacen parte integral de este acuerdo tales como exposición de motivos, anexo Decreto 1523 de 2024. Forman parte integral del presente Acuerdo, el documento técnico de soporte del cálculo de Ingresos y Gastos de Funcionamiento y cada uno de los Proyectos de Inversión en la vigencia fiscal 2025, que incluye:

1. Sustentación o exposición de motivos;
2. Detalle de los ingresos por conceptos de ingreso;
3. Detalle de la estimación de los gastos de funcionamiento.
4. Certificación expedida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, que incluye: i) detalle de las inversiones del Plan de Acción para la vigencia 2025, por programas, proyectos, actividad.

ARTÍCULO DÉCIMO. - El presente acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de la vigencia 2025.

San Juan de Pasto, diciembre 27 de 2024.


LUIS ALFONSO ESCOBAR
PRESIDENTE


DANIELA BOLAÑOS DIAZ
SECRETARIA

Proyectó: *Sebastián Rojas*
Juan Camilo Guevara
Luis Eduardo Narváez
Margoth Naranjo

Consolidó: *Mireya del Carmen Vallejo*
Gloria García

Revisó: *Daniela Bolaños*
Sebastián Rojas
Juan Camilo Guevara